idear OPORTUNIDADES PARA TODOS	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código: F-GTH-20
		Versión: 01
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Fecha: 06/05/2024
		Página: 1 de 1

LA (EL) SUBGERENTE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y revisada la planta de personal del Instituto de desarrollo de Arauca – IDEAR, se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR, (Gestión Documental)

Que, una vez realizado el estudio respecto al perfil requerido en el estudio previo, la Subgerencia Administrativa a través del área de Talento Humano revisó y concluye:

- Que no existe personal de planta que cuente con dicho perfil para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de esta.

Para constancia, 13/8/2026

DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES
Subgerente Administrativa
IDEAR

LA (EL) SUBGERENTE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de que verificadas las exigencias establecidas en el estudio previo la persona a vincular es **MARIA TERESA PERALES MAURNO** identificado con cédula de ciudadanía No. 68.290.738 de Arauca; personal idóneo para cumplir con el objeto contractual el cual corresponde a "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR, (Gestión Documental)**

Por consiguiente, y estando acreditada la idoneidad, se deja expresa constancia que no es necesario obtener varias ofertas en el presente proceso de contratación (CONTRATACION DIRECTA), de conformidad con lo descrito en el correspondiente estudio previo y establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

Para constancia, 13/8/2024

DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES
Subgerente Administrativa
IDEAR